[redacted]

PA
lacional
Austral

Río Gallegos, 20 de febrero del año 2005

VISTO:

El Expediente Nº 05482-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría "9" del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213- 87, Srta. Adela Haydeé MUÑOZ, mediante la cual solicita Licencia por maternidad, a partir del día 6 de febrero del año 2006;

Que se remitieron las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrando Dictámen a fojas 5/6 de las presentes actuaciones;

Que del mismo surge que analizadas las actuaciones se observa que de la reglamentación aplicable resulta claro que no puede reducirse por un plazo mayor de 30 días la licencia por maternidad anterior al parto, debiéndose determinar la fecha de inicio según lo informe la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad ;

Que asimismo debe tenerse en cuenta que la Licencia Anual Ordinaria se vería interrumpida por la licencia por maternidad, debiendo usufructuar los días restantes una vez finalizada la licencia por maternidad;

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaria de Hacienda y Administración de esta Universidad que manifiesta que si bien el pedido de la agente se fundamenta en el hecho de que la reglamentación establece la prohibición de trabajar con una antelación mínima de 30 (treinta) días al parto, esto se cumpliria al encontrarse la Universidad en receso administrativo, correspondiendo por lo expuesto interrumpir el usufructuo de licencia anual y otorgar licencia por maternidad a partir del día 1° de enero del año 2006, y hasta el día 31 de marzo del año 2006 , y a partir del día 1° y hasta el día 24 de abril licencia anual ordinaria (35 días de acuerdo a la antigüedad de la agente restándole los 11 (once) días ya usufructuados durante el período comprendido entre el día 21 y hasta el día 31 de diciembre del año 2005, accediéndose a lo solicitado la agente usufructuaria de licencia hasta el día 25 de abril del año 2006;

Que por una cuestión de equidad se considera pertinente otorgar a la agente en cuestión 47 (cuarenta y siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2005, y al solo efecto de proporcionarle condiciones igualitarias al resto del personal administrativo que se desempeña en esta universidad que usufructuó de 47 días de receso universitario

Que por lo expuesto se procederá a hacer lugar a la excepción a la reglamentación aplicable y conceder la licencia solicitada por la agente y que es la que detalla: Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2005 desde el día 21 y hasta el día 31 de diciembre del año 2005; Licencia por maternidad desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2006, Licencia Anual Ordinaria desde el día 1° de abril y hasta el día 6 de mayo del año 2006;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

042

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ículo 1º.- OTORGAR a la agente Categoría 9, del Escalafón del Decreto cional N° 2213 -87, Srta. Adela Haydeé MUÑOZ (C.U.I.L.Nº 27-17281233- Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2005 a partir del día 21 y sta el día 31 de diciembre del año 2005

tículo 2º.- INTERRUMPIR la Licencia otorgada en el Artículo precedente y TORGAR a la agente Categoría 9, del Escalafón del Decreto Nacional N° 13 -87, Srta. Adela Haydeé MUÑOZ (C.U.I.L.Nº 27-17281233-9) , Licencia r maternidad a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 006., de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional º 3413/79, Art.º 10 - Inc. g) , adoptado por esta Universidad mediante rdenanza Nº 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los nsiderandos de la presente.-

rtículo 3º.- OTORGAR Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2005 la agente Categoría 9, del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213 -87, Srta. delа Haydeé MUÑOZ (C.U.I.L.Nº 27-17281233-9), a partir del día 1º de abril y asta el día 6 de mayo del año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Decreto el Poder Ejecutivo Nacional Nº 3413/79, Art.º 9 , adoptado por esta niversidad mediante Ordenanza Nº 001/96, del Consejo Superior, por las azones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 4º.- EXCEPTUAR la presente tramitación de lo establecido en las eglamentaciones en vigencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, , elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 042 -2006.-

g.l.